



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Valle del Cauca, septiembre siete (07) de dos mil
veintitrés (23)

Auto No.	<u>787</u>
Proceso:	Acción de Tutela
Demandante:	Orlando Minotta Preciado
Demandado:	Superintendencia de Notariado y Registro y Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buenaventura
Radicación:	76-109-31-03-003-2023-00059-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en virtud del escrito allegado por el señor **ORLANDO MINOTTA PRECIADO** en calidad de accionante, por medio del cual impugnó la sentencia de tutela No. 44 del 28 de agosto de 2022, encontrándose dentro del término judicial, el despacho procederá a conceder el recurso, en cumplimiento a lo normado en el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991.

Con base en lo anterior este juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: CONCÉDASE la impugnación presentada contra la Sentencia No. 44 del 28 de agosto de 2023.

SEGUNDO: ENVÍESE al Tribunal Superior de Buga, para que a través de la oficina de Apoyo Judicial, se reparta la presente acción constitucional.

TERCERO: ANÓTESE la salida en el libro correspondiente.

CUARTO: NOTIFÍQUESELE a las partes el presente proveído, conforme lo establece el artículo 5 del Decreto 306 de 1992.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma Electrónica)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ

Firmado Por:
Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **128a9cb2a5c5ca891384a85a273964dc07f72c187493ac2a621b3724dfe13a40**

Documento generado en 08/09/2023 06:59:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>